del susodho y que el cumpliendo con lo que del
que se le dado a el señor alcalde mayor a dar
notiçia de todo, con lo dado y guisado para con mejor
acuerdo proveyeren mando a los señores tres de la çudad
a para el viernes a todos los cavalleros regidores para
conferir y platicar lo que mas al caso conviene
Luego Fran.co Portocarrero y Juan Rodriguez dieron fee
que a sido llamado todos los cavalleros regidores
de la çudad en su casa a este efecto el señor Juan Fernandez man
çiron que estaba malo
Los dichos señores cavildo habiendo tratado y conferido
cerca de la relaçion fecha por el señor alcalde de
castillo no ha lugar para comisarios a los señores
de de castillo y a Diaz Leonel regidores y Pedro
de la çudad a alcaldes y Juan de
cestor de la çudad y Juan de la Cruz que
tengan en su poder dua çentos ducados para el efeto
contenido en la relaçion fecha este cabildo por el
no ha lugar a los de castillo y por la dicha contia los dichos
señores comisarios puedan obligar a esta çudad
y a sus propios y tener de poder firma, asimismo por
que puedan sacar carta de cento e çinquenta ducados de pan
lienzos y otras mercadurias que bean que convengan
para el dho efecto y puedan otorgar otras quales fuere
obligaçiones que se a menester sacar que para todo lo que
fuere estos çudad les da poder que vayan quan bas
tante de dr se requiere y asi acordaron y firmaron
de sus nombres siendo testigos Alonso martinez de Ternera
mayordomo y Juan Sanchez de Aguera
y asimismo se dio la carta de pago de los dichos señores
para que conste en cabildo y carta de pago de los dichos señores
para sacar en cuenta
Los dichos señores acordaron que el dr mateo de Vegi
trate con los señores alcaldes y treinta cubres de
la ciudad que vayan por el efeto para lo que se da el
alcalde mayor el dotor carandona al de castillo y Diaz Leonel
a Antonio de la Cruz el dotor